

ACTA 24-2016

Acta de la sesión ordinaria número veinticuatro del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, a las catorce horas con diez minutos, en el Edificio de la Administración Superior, ubicado en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector (Preside).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Luis Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede San Carlos.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.
Edith Lamas Aparicio,	Decana Suplente, Sede del Pacífico.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Laura Marlene González Sánchez,	Representante, Sector Estudiantil.
Kendal Angulo Espinoza,	Representante, Sector Estudiantil.
Francisco Lobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Álvaro Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.

VICERRECTORES

Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrectora de Extensión y Acción So Social.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de Administración Universitaria con rango de Vicerrectora.
Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

INVITADO

Miguel González Matamoros,

Director, Proveduría Institucional.

Luis E. Méndez Briones,

Secretario.

El Presidente del Consejo Universitario comprueba el Quórum de Ley y procede a dar por iniciada la sesión ordinaria 24-2016 y presenta el Orden del Día, el cual se detalla a continuación:

1. Aprobación de Acta.
 - a. Aprobación del Acta 23 del 27 de octubre de 2016.
2. Informe de la Auditoría Universitaria.
 - a. Oficio AU-313-2016, sobre el Informe de Auditoría AU-07-2016; seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría: N. 01-2011, N. 02-2011, N. 02-2012, N. 05-2012, N. 07-2012 y N.10-2012.
 - b. Oficio AU-290-2016 advertencia sobre aspectos formales de la elaboración del expediente que se utilizó para la venta de terrenos propiedad de la UTN a la Empresa P.H. Chucas.
 - c. Oficio AU-298-2016, sobre el informe de Auditoría AU-06-2016; seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría: N. 06-2012, N. 08-2012, N. 01-2013.
 - d. Oficio AU-346-2016, sobre el informe de Gestión Administrativa-Autoevaluación Anual de Calidad de la Actividad de Auditoría Universitaria correspondiente al año 2015.
 - e. Oficio AU-318-2016 sobre advertencia sobre la derogación tácita de los Reglamentos de las Instituciones Fusionadas.
 - f. Oficio AU-332-2016 sobre advertencia de la derogación parcial tácita de los artículos 24 y 26 del Estatuto Orgánico.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

3. Informe del Rector.

- a. Convenio Específico Universidad de los Lagos, Chile y Universidad Técnica Nacional, Costa Rica. Referencia Oficio DICE-188-2016.
- b. Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y la Universidad Técnica Nacional. Referencia Oficio DICE-205-2016.

4. Dirección General de la Administración Universitaria.

- a. Propuesta de modificación del Calendario Institucional 2016, presentada mediante oficio DGAU-251-2016.
- b. La Dirección de la Proveeduría Institucional mediante Oficio DPI-342-2016 presenta solicitud de prórroga en el plazo de entrega a la empresa constructora Macroestructuras S.A. para la línea 2 del proyecto denominado "Construcción de Aula y Laboratorios de la Sede Atenas.
- c. Está pendiente de ser conocido por el Consejo Universitario mientras se concreta el trámite de crédito que respaldará los recursos presupuestarios correspondientes a la Licitación Pública 2016LN-000001-UTN para la Construcción de Edificio de Aulas de la Sede San Carlos, según se ha detallado por la Dirección de la Proveeduría Institucional en el Oficio DPI-363-2016, mediante el Informe No. I-ACAD-389-2016.

5. Asuntos Varios.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

a. Aprobación del Acta 23-2016 del 27 de octubre de 2016.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Acta 23-2016 del 27 de octubre de 2016.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

Tienen impedimento de votar el Acta 23-2016 del 27 de octubre de 2016, los señores: Emmanuel González Alvarado, Rodney Cordero Salas, Sergio Ramírez García, Francisco Llobet Rodríguez y Álvaro Valverde Palavicini, por no haber estado presentes en dicha sesión.

Se acuerda.

ACUERDO 1-24-2016: "Aprobar el Acta Sesión Ordinaria número veintitrés, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, a las catorce horas, en la Sala de Sesiones ubicada en Villa Bonita de Alajuela". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

ARTÍCULO II. INFORME DE LA AUDITORÍA UNIVERSITARIA

El señor Rector somete a consideración del Órgano Rector, los siguientes oficios:

- a. Oficio AU-313-2016, sobre el Informe de Auditoría AU-07-2016; seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría: N. 01-2011, N. 02-2011, N. 02-2012, N. 05-2012, N. 07-2012 y N. 10-2012.
- b. Oficio AU-290-2016 advertencia sobre aspectos formales de la elaboración del expediente que se utilizó para la venta de terrenos propiedad de la UTN a la Empresa P.H. Chucas.
- c. Oficio AU-298-2016, sobre el informe de Auditoría AU-06-2016; seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría: N. 06-2012, N. 08-2012, N. 01-2013.
- d. Oficio AU-346-2016, sobre el informe de Gestión Administrativa-Autoevaluación Anual de Calidad de la Actividad de Auditoría Universitaria correspondiente al año 2015.
- e. Oficio AU-318-2016 sobre advertencia sobre la derogación tácita de los Reglamentos de las Instituciones Fusionadas.
- f. Oficio AU-332-2016 sobre advertencia de la derogación parcial tácita de los artículos 24 y 26 del Estatuto Orgánico.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

El señor Rector recomienda que se conforme una Comisión con representación del sector administrativo, docente y un Vicerrector, para que estudien los alcances con respecto al informe de evaluación y lo planeado para el año 2017.

La señora Patricia Calvo Cruz expresa que tiene sus dudas, en relación a las encuestas aplicadas por la Auditoría, para conocer la opinión de los funcionarios de la UTN, dado que el tamaño de las mismas parece no garantizar la validez de los resultados.

El señor Rector considera que es necesario conformar una Comisión representado por el Sector Administrativo, la Administración, un representante del sector docente y el Auditor o su representante, para analizar el detalle de las evaluaciones hechas sobre el trabajo de la Auditoría y sobre el Plan de Trabajo 2017.

El señor Emmanuel González manifiesta que se acojan los informes y se trasladen a la Rectoría, para que el 15 de diciembre, el señor Rector presente un informe con cronograma y los responsables que se encargaran de abordar lo pendiente en los informes del seguimiento de las recomendaciones.

El señor Rector somete a votación los oficios presentados.

Se acuerda.

ACUERDO 2-24-2016. "Dar por recibidos los informes de la Auditoría General:

Oficio AU-313-2016, sobre el Informe de Auditoría AU-07-2016; seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría: N.01-2011, N.02-2011, N.02-2012, N.05-2012, N.07-2012 y N.10-2012.

Oficio AU-290-2016 advertencia sobre aspectos formales de la elaboración del expediente que se utilizó para la venta de terrenos propiedad de la UTN a la Empresa P.H. Chucas.

Oficio AU-298-2016, sobre el informe de Auditoría AU-06-2016; seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría: N.06-2012, N.08-2012, N.01-2013.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

Oficio AU-318-2016 sobre advertencia sobre la derogación tácita de los Reglamentos de las Instituciones Fusionadas.

Oficio AU-332-2016 sobre advertencia de la derogación parcial tácita de los artículos 24 y 26 del Estatuto Orgánico.

- 1.- **Trasladar a la Rectoría para que en un plazo de un mes se brinde un informe detallado de su contenido y presente el plan de acción y cronograma para el cumplimiento de las recomendaciones que están pendientes.**
- 2.- **Crear una Comisión para que analice el detalle del Oficio AU-346-2016, sobre el informe de Gestión Administrativa- Autoevaluación Anual de Calidad de la Actividad de Auditoría Universitaria correspondiente al año 2015. Y el Plan de Trabajo 2017". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III. INFORME DEL RECTOR

a. Convenio Específico Universidad de los Lagos, Chile y Universidad Técnica Nacional, Costa Rica. Referencia Oficio DICE-188-2016.

El señor Rector presenta los alcances del Convenio Específico Universidad de los Lagos, Chile y Universidad Técnica Nacional, Costa Rica. Referencia Oficio DICE-188-2016. Además, de este Convenio se quiere proponer uno Marco, una vez que se concrete esta propuesta.

La señora Katalina Perera Hernández expresa que esta propuesta de Convenio fue consultada a Docentes, Investigadores y Extensionistas de la UTN, relacionados con el tema de la acuicultura.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio Específico Universidad de los Lagos, Chile y la UTN-Costa Rica.

Se acuerda.

ACUERDO 3-24-2016. "Aprobar el Convenio Específico Universidad de los Lagos, Chile y Universidad Técnica Nacional, Costa Rica, de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

CONVENIO ESPECÍFICO

Intercambio Académico en el Área de Acuicultura

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE

Y

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

En Osorno, a (fecha de suscripción), entre la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, RUT 70.772.100-6, representada por su Rector, Don **OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**, ambos domiciliados en la ciudad de Osorno, Chile, calle Lord Cochrane 1046, en adelante "**ULAGOS**" y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, representada por su Rector, Don **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**, con domicilio en Alajuela, Costa Rica, Acequia Grande, carretera a Villa Bonita, 50 metros al sur de la fábrica de Pastas Roma, en adelante "**UTN**", acuerdan el siguiente Convenio Específico.

CONSIDERANDO

- I El incremento de vinculaciones académicas y científicas con instituciones extranjeras y la necesidad de establecer alianzas estratégicas sustentadas en programas, redes y consorcios de cooperación internacional.
- II Que ambas instituciones manifiestan interés particular en potenciar el área de Acuicultura.

EN CONSECUENCIA, las partes acuerdan lo siguiente,

TITULO I OBJETIVO Y ÁREAS TEMÁTICAS

PRIMERO: El presente Convenio Específico pretende desarrollar acciones conjuntas entre la ULAGOS y la UTN, en el área de Acuicultura. Para ello se potenciará la conformación del intercambio académico entre ambas Instituciones.

TITULO II MOVILIDAD ACADÉMICA

SEGUNDO: Ambas instituciones expresan su interés de acoger y enviar académicos en sus respectivas unidades para realizar pasantías en actividades de investigación y docencia de interés mutuo con el fin de fortalecer las capacidades respectivas, abrir nuevos espacios de vinculación y contribuir al mejoramiento de la docencia de pre y postgrado.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

TERCERO: Los intercambios se realizarán de forma recíproca y anualmente se establecerá una agenda para la ejecución de actividades contempladas durante las visitas. El costo de cada pasantía será asumida por la institución de envío y/o el académico que viaja. La institución receptora no asumirá responsabilidades financieras salvo que exprese previamente su interés en colaborar con algún gasto. Las partes podrán buscar financiamiento de terceros para la ejecución de actividades derivadas del intercambio académico.

TITULO III CONFIDENCIALIDAD

CUARTO: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información y documentos a los cuales tuvieren acceso con motivo de la ejecución del presente acuerdo o de los convenios específicos asociados. Deberán contar con la autorización expresa de la contraparte para revelarla, publicarla, comercializarla, o usarla para otros efectos que no sean los de este acuerdo.

TITULO IV CESIÓN DE DERECHOS Y RELACIÓN CON TERCEROS

QUINTO: Las partes no podrán ceder o derivar derecho alguno, total o parcialmente, a favor de terceros, para la ejecución de actividades relacionada si ello no consta expresamente.

SEXTO: Las partes podrán buscar financiamiento de terceros para la ejecución de actividades derivadas de este Convenio Específico.

TITULO V REPRESENTACIÓN ACADÉMICA

SÉTIMO: La representación académica del presente convenio específico será desarrollada por los siguientes académicos:

*Nombre del académico a cargo en
ULAGOS
Departamento/Centro
Datos de contacto*

*Katalina Perera Hernández
Vicerrectoría de Docencia
Teléfono: (506) 2435-5000 ext. 8181
Facsímil: 2442-0504
Correo Electrónico: kperera@utn.ac.cr*

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

TITULO VI REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

OCTAVO: La representación institucional y monitoreo quedará adscrita a las respectivas oficinas encargadas de la vinculación internacional, quienes establecerán los medios de verificación que son requeridos para la gestión y evaluación del presente convenio específico.

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
*Dirección de Relaciones
Internacionales*
Lord Cochrane 1070
P.O. Box 933
Osorno, Chile

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
Dirección de Cooperación Externa
Acequia Grande, carretera a Villa
Bonita, 50 mts al sur de la fábrica de
Pastas Roma.
Alajuela, Costa Rica.

NOVENO: Ante la eventualidad de sustituir a los representantes académicos, serán las representaciones institucionales las encargadas de designar nuevos representantes.

TITULO VII VIGENCIA Y MODIFICACIONES

DÉCIMO: Este Convenio Específico entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes, y tendrá una duración de tres (3) años, a menos que una de las Universidades comunique a la otra por escrito, y con un año de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido. Su renovación estará sujeta a una revisión de las actividades desarrolladas bajo su amparo.

DÉCIMO PRIMERO: Este Convenio Específico podrá ser modificado o complementado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha que sea acordada por ambas instituciones.

TITULO VIII INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de cese de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio Específico.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

DÉCIMO TERCERO: Cualquier divergencia que se presente en la ejecución del Convenio Específico será analizada y resuelta por los representantes antes señalados, o será sometida a la consideración y resolución de las autoridades superiores de cada una de las partes. En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes, en la eventualidad de un desacuerdo, someterse a medios alternativos de solución de conflictos.

DÉCIMO CUARTO: La personería de Don Oscar Garrido Álvarez consta en Decreto Supremo N° 496 del 13 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación de Chile y sus facultades como Representante Legal se encuentran conferidas por el Art. 10 de la Ley Núm. 19.238, explícito en el Art. 3ero. del Estatuto Orgánico de La Universidad de Los Lagos publicado el Viernes 5 de Agosto de 1994 en el Diario Oficial de La República de Chile. *(Pendiente: Agregar datos de la personería jurídica y facultades conferidas al representante para actuar en nombre de su institución)*

Leído el presente Convenio y las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada institución signataria.

POR UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
RECTOR

OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

b. Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y la Universidad Técnica Nacional. Referencia Oficio DICE-205-2016.

El señor Rector presenta a conocimiento de los miembros del Órgano Rector el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y la Universidad Técnica Nacional.

La señora Patricia Calvo Cruz expresa que en la cláusula octava hay un error al indicar a un destinatario distinto al que se hace referencia en el Convenio, razón por la que recomienda que se revise.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

El señor Luis Restrepo Gutiérrez expresa que la Sede de San Carlos había hecho una solicitud al ICAP, para que visitará la Sede y nos visitaron su Director Ejecutivo y el Director Académico y ellos están interesados en realizar este tipo de Convenio, porque están interesados con un programa con el Ministerio de Economía y el Banco Popular con fondos de la Banca para el Desarrollo y apoyando una iniciativa para capacitar a pequeños y medianos empresarios del sector turístico y escogieron al área de Guanacaste, la Fortuna y el Sur. También, para apoyarlos con este convenio nos serviría a nosotros incorporarnos. Además, existe la posibilidad de que sea la UTN contratada en las diferentes regiones, para realizar esta gestión, para el área administrativa nos pueden ayudar mucho y para el área de investigación a través de becas en Maestrías o Doctorados.

El señor Francisco Llobet Rodríguez recomienda que el seguimiento de los convenios que se han aprobado en el Consejo Universitario requiere de un informe, para conocer el nivel de cumplimiento.

El señor Rector informa que a finales de año se estará brindando un informe detallado sobre este asunto.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y la Universidad Técnica Nacional.

Se acuerda.

ACUERDO 4-24-2016. "Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y la Universidad Técnica Nacional, de la siguiente manera:

Este acuerdo se establece entre el Instituto Centroamericano de Administración Pública en adelante denominado ICAP, con sede en San José, Costa Rica, número de cédula jurídica Tres-cero-cero tres cero cuatro uno dos tres dos seis, representado por ALEXANDER LÓPEZ RAMIREZ, Mayor de edad, divorciado, Doctor en Ciencias Políticas, Costarricense, domiciliado en Heredia Costa Rica con la cédula de identidad seis-cero dos dos cero-cero cinco dos tres (6-0220-0523), actuando en calidad de DIRECTOR del Instituto Centroamericano de Administración Pública nombramiento dispuesto mediante el Acta de la Sesión Extraordinaria N°01-2014 de la Junta General del ICAP inscrito el 31 de octubre del 2014; y la "Universidad **Técnica Nacional**", en adelante denominada como "**UTN**", con sede en Alajuela, Costa Rica,

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

número de cédula jurídica tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, Abogado, vecino de Alajuela centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, en su calidad de Rector, nombrado por por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

1. Que el ICPA es un organismo regional de carácter intergubernamental al servicio de la Región Centroamericana creada por los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Sus propósitos fundamentales son el desarrollo de los recursos humanos del sector gubernamental de la región, la colaboración con los gobiernos miembros en el estudio e implantación de reformas para modernizar las administraciones públicas y promover la integración centroamericana.
2. Que la UTN es una universidad pública con sede en Alajuela y sedes regionales en las ciudades de Atenas, Puntarenas, San Carlos y Cañas.
3. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
4. Que ambas instituciones de manera coordinada, diseñarán y ejecutarán en forma conjunta todos aquellos proyectos de su interés que en los términos específicos se concertaran en cada oportunidad, y dentro de su límite de potestades, facultades y atribuciones propias de las partes y lo dispuesto en el presente convenio, preservando el interés público de la sociedad costarricense y la seguridad jurídica e institucional de sus competencias, en atención a los procedimientos que cada caso corresponda efectuar.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El **ICAP** y la **UTN** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la asistencia técnica, docencia, la investigación y la extensión, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la Institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará un acuerdo específico, en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ICAP** designa al Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales y la **UTN** a la Dirección de Cooperación Externa.

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ICAP** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax 2551-7424; y el **ICAP** en su sede en ubicada de la Pops, 100 mts Sur, 75 mts Oeste, Curridabat, San José, Tel: 2234 1011.

NOVENA: El presente Convenio está hecho en duplicado con igual autenticidad.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

UNDÉCIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DUODÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de _____ del 2016.

Alexander López Ramírez, Ph.D.
Director
ICAP
Lugar: San José, Costa Rica

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional
Lugar: Alajuela, Costa Rica

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

El señor Rector solicita autorización a los miembros del Órgano Rector, para adicionar dos informes relacionados con notas periodísticas; una ya publicada y otra que está por salir.

SE ACOGE DICHA SOLICITUD.

c. Artículo publicado en el Diario La Nación.

El señor Rector informa que el artículo publicado en el Diario La Nación por el columnista economista Eli Feinzaig en la sección de opinión, quien escribió con el título "La Farsa del 8% para la educación" en que hace una crítica que probablemente el 8% para educación ya se alcanzó y que el 1.5% para educación superior ya se alcanzó.

Aclara que el criterio de que el 1.5% para educación superior es utilizado en esta opinión de manera errónea, lo que hace que se aclare rápidamente este criterio; porque no se ha acordado nada en ese sentido.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

La meta establecida entre el Gobierno de la República y CONARE en el 2010, es de llevar el FEES al 1.5% del PIB y este acuerdo pactado no se ha cumplido, debido a la situación económica y fiscal del país, lo cual ha sido plenamente comprendido y respetado por CONARE en la negociación y en los acuerdos firmados en la Comisión de Enlace.

d. Nota de prensa escrita por la periodista Daniela Cerdas bajo el título "U" públicas.

El señor Rector expresa como complemento a esta opinión citada, se publica una nota de prensa escrita por la periodista Daniela Cerdas bajo el título "U" públicas y aislan a la UTN para reclamar más dinero al Estado.

En este sentido, hay que decir con toda claridad que a partir de su incorporación a CONARE la UTN tiene su presupuesto separado con una contabilidad separada hasta que se cumpla el compromiso del Gobierno de la República del 1.5% del PIB para el FEES original que es el compromiso con las cuatro universidades públicas, dice el Addendum al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal para adherir a la UTN a CONARE QUE "que la incorporación de los recursos de la UTN no afectara el destino y pertenencia del FEES preexistente a este acuerdo de adhesión, el que se mantendrá contabilizado en forma separada para los efectos de su negociación, distribución, alcances y metas que sean acordadas en los convenios y acuerdos de financiamiento.

Particularmente, no afectará la meta establecida para dicho fondo, en el sentido de alcanzar el 1.5% del PIB para el financiamiento de las cuatro universidades estatales a las que se destina constitucionalmente, según lo contemplado en el Convenio de Financiamiento suscrito para el 2011-2015.", lo cual está totalmente claro y acordado, de tal manera, que los miembros de este Consejo Universitario puedan explicar a todos los compañeros de la Comunidad Universitaria UTN y la opinión pública.

El señor Emmanuel González Alvarado expresa que está de acuerdo con la disertación del señor Rector.

El señor Álvaro Valverde Palavicini consulta si esto se va a responder rápidamente.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

El señor Rector expresa que es CONARE la que va a usar el derecho a la respuesta. Se publica un documento en campo pagado totalmente claro.

El señor Luis Restrepo expresa que en el último párrafo del artículo insinúa que lo que ocurre en las universidades públicas es una repartición de un botín, por lo que ante estas insinuaciones CONARE debe responder rápidamente y con mucha claridad.

En un segundo término está en proceso a salir en su edición la nota periodística del señor Greivin Moya que ha estado visitando a la universidad en distintos momentos, para conocer sobre la situación del señor Fernando Villalobos Chacón, quien fue sancionado por la Contraloría General de la República e inhabilitado.

En la secuencia de los hechos sobre este asunto, el señor Greivin Moya en primer lugar visita a la señora Edith Lamas Aparicio, Decana Suplente de la Sede del Pacífico y no logra entrevistar al señor Fernando Villalobos Chacón, luego por separado entrevista al señor Rector y al señor Auditor, y finalmente entrevista a la señora Patricia Barrantes, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario.

El caso a manera de resumen trata de que señor Fernando Villalobos representaba a la UTN en el Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, este es un fondo creado por Ley y otorga becas y su administración está conformada por todas las instituciones de educación representadas en Puntarenas (INA-MEP, CONARE, UCR y la UTN).

El asunto es que en algún momento INCOOP no giró recursos y se produjeron errores y se utilizaron los fondos de capital, para asignar becas de los intereses y aparentemente esto no es permitido, porque se comprometen los recursos del fondo del capital.

La Contraloría General de la República inicia una investigación y de los quinientos créditos aprobados Fernando Villalobos solo aprobó tres.

La Contraloría no discrimina y a todos los destituye del Fondo y los inhabilita para los ejercicios de cargos públicos ligados a la hacienda pública, donde se ejerza control de asignaciones presupuestarias.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

La primera resolución que impuso la Contraloría es de octubre del 2015; ellos la apelan y la resolución queda firme hasta mediados de mayo, hasta que la Contralora la resuelve, mientras tanto, el señor Fernando Villalobos queda libre, y no tenía ninguna inhabilitación, por tanto, él en calidad de candidato a Decano presenta su candidatura limpia, que no tenía objeciones, se inscribe y llegan las votaciones y el señor Fernando Villalobos gana el proceso electoral.

El Tribunal Electoral Universitario lo declara Decano Electo y a la señora Edith Lamas Aparicio, Decana Suplente, viene la Juramentación de las nuevas autoridades electas, entre ellas, el señor Fernando Villalobos Chacón y sorpresivamente, se produce la inhabilitación firme de la Contraloría General de la República.

El Auditor de la UTN se entera de que el señor Fernando Villalobos Chacón ha sido inhabilitado por la Contraloría General de la República y manifiesta vía oficio su preocupación y recomendación, tanto al Tribunal Electoral Universitario como al Consejo Universitario de la UTN.

El señor Auditor General de la UTN en sus recomendaciones hechas al Tribunal Electoral Universitario sobre la situación del señor Villalobos Chacón sugiere: que el señor Villalobos no se jure y el Tribunal Electoral Universitario le da la razón al señor Auditor, y ordena no juramentar a don Fernando Villalobos Chacón, como Decano electo, pero decide juramentar a doña Edith Lamas como Decana Suplente.

Otro asunto aparece para aclararse, ya que el señor Eduardo Brenes Guzmán solicita al Tribunal que se anule la elección de Decano en la Sede del Pacífico, en razón de que el señor Villalobos Chacón está cuestionado.

El Tribunal le dice al señor Brenes Guzmán que no se puede anular la elección porque en el momento en que se pone en firme la sentencia, el señor Villalobos Chacón estaba en una condición idónea, limpia y no tenía ningún cuestionamiento y por ser el Decano electo y al ser inhabilitado para ejercer el cargo se procede a Juramentar a la Decana suplente, para que asuma las funciones.

El señor Rector aclara que la UTN, como tal no ha recibido notificación de este asunto oficialmente, preventivamente la Rectoría ha recibido copia de CONARE de lo que la Contraloría General de la Republica mandó al FAESUTP,

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

todo lo que dice la nota es que los señores están sustituidos y tienen dos años de inhabilitación en la función pública, ya que CONARE se los manda a los Rectores, con base en todo eso. Además, el Tribunal Electoral Universitario solicita que se le haga una consulta a la Contraloría General de la República sobre los alcances de la Resolución.

Con el aval del Consejo Universitario el señor Rector consulta:

- "1. Si habiendo quedado firme la resolución sancionatoria hasta después de la fecha de la elección en firme del funcionario Villalobos Chacón como Decano de la Sede de Puntarenas, la sanción impuesta por la Contraloría debe aplicarse retroactivamente.
2. Si la orden de destitución e inhabilitación para el ejercicio de cargos de la Hacienda Pública, dirigida específica y puntualmente al Fondo de Apoyo para la Educación Técnica y Superior del Puntarenense (FAESUTP), se extiende también, a la condición laboral del funcionario en otras instituciones públicas, y abarca en consecuencia, también, todos los otros cargos que el funcionario sancionado pueda estar ocupando en el sector público, incluidos los que desempeña en la UTN.
3. Si la posición actual que ocupa en propiedad el señor Fernando Villalobos Chacón como Director del Área de Docencia de la Sede del Pacífico de la UTN, se considera un cargo vinculado a la Hacienda pública, tomando en cuenta que los Directores de Docencia de las diversas Sedes de la Universidad no cumplen tareas específicas en la ejecución directa del presupuesto universitario, ni están obligados a rendir caución, ni a emitir la Declaración Jurada de Bienes a que obliga la Ley."

Informa que la Rectoría estaba por elevar la consulta cuando se recibe del Juzgado Contencioso Administrativo indicando que la UTN es parte de un pleito en el trámite de una medida cautelar que interpuso Fernando Villalobos Chacón a la Contraloría y al Estado, pero la Contraloría General de la República solicitó que también involucraran a la UTN y a la Decana Suplente de la Sede del Pacífico, entonces, Fernando Villalobos Chacón extiende la demanda sobre la UTN y la Decana de la Sede del Pacífico, para que nos pronunciemos sobre la medida cautelar, cuando se recibió esa notificación formal, la Rectoría decide no consultar a la Contraloría General de la República hasta que el Juzgado no decida las cosas, esto, para no adelantar el criterio están diciendo que tal vez suspenda la sanción y se le contestó al

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

Juzgado diciéndole que nosotros la UTN no somos parte de eso, simplemente, que estamos obedeciendo una orden y no se le Juramentó por recomendación de la Auditoría General de la UTN y el Tribunal decidió acoger la recomendación de no juramentarlo y la Administración comparte el criterio del Tribunal, dado que la Decana Suplente fue Juramentada.

El Tribunal Contencioso Administrativo resuelve la medida cautelar y se acoge parcialmente la solicitud del señor Fernando Villalobos Chacón, exceptuando el fondo y la prohibición, para ejercer cargos públicos, ya que el señor Villalobos Chacón aún no puede asumir la Decanatura ni se puede juramentar, pero acoge parcialmente la medida cautelar para que la UTN no tome medidas de sustitución del cargo que desempeña actualmente en la plaza de Director de Docencia en la que se desempeña.

Se deja totalmente claro que el Reglamento de Procesos Electorales decía que cuando un funcionario electo no puede entrar por alguna razón, el segundo entra siempre que el segundo haya alcanzado el porcentaje establecido en el Reglamento de Procesos Electorales; ese artículo se reformó con un régimen de excepción antes del proceso electoral, la primera fue nombrar suplentes a todos los representantes electos Decanos, Representantes del Consejo Universitario, Representantes del Consejo de Sede para que tuvieran un Suplente, para que los que se retiran del Órgano los suplentes ocuparían la vacante, pero, además, la suplencia del Decano es importante, porque él es electo como Decano y como representante ante el Consejo Universitario, entonces, por asuntos de incapacidad o razones de ausencia se pueden nombrar a ocupar el puesto de los suplentes en el Consejo Universitario, mientras el titular regresa.

Esta reforma fue aprobada en el artículo 62 que dice que cuando una persona electa no puede asumir le toca al segundo y hay una norma especial, porque se refiere a un grupo especial de funcionarios que les crea el suplente.

En el caso de las autoridades electas que no tengan sustituto y se ausenten entra el suplente. Y al revés si el suplente renuncia no hay que elegir otro suplente, solo hay nueva elección en el caso en que falten los dos, si falta uno es sustituido por el que este.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

Si hay un Decano electo y un sustituto y no puede asumir el titular, asume el suplente. Tampoco, se puede poner al segundo, ya que el artículo 62 dice que se tienen que respetar los porcentajes al menos del 40% de la votación de los votos emitidos.

En el caso del segundo candidato de la Sede del Pacífico que participó, si no hubiera Decano Electo, por las razones que fueran, tampoco puede asumir el cargo un candidato que no alcance el 40% de los votos emitidos. En ese caso, habría que haber intervenido la Sede. El artículo 67 dice que la elección se repite, si ninguno de los dos alcanzó el 40%.

Las actuaciones del Tribunal Electoral Universitario han sido transparentes y las de la Auditoría oportunas y las de la Administración de conformidad a las normas establecidas. Entonces, no es conveniente consultar a la Contraloría General de la República, y aclararle al señor Greivin Moya porque no se ha realizado esta consulta a la Contraloría General de la República, por causa de la notificación del Tribunal Contencioso Administrativo; de la cual, la Rectoría estará pendiente a su resolución final.

ARTÍCULO IV. DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

a. Propuesta de modificación del Calendario Institucional 2016, presentada mediante oficio DGAU-251-2016.

El señor Rector cede la palabra a la señora Doris Aguilar Sancho, Directora General de la Administración Universitaria.

La señora Doris Aguilar Sancho comunica que en aras de mejorar el servicio de los estudiantes en el seno de la Comisión que ha venido dando seguimiento a las acciones correctivas y preventivas, sugiere que se modifique el calendario institucional, de acuerdo a los considerandos y fechas que se sugieren en el informe presentado, mediante el Oficio DGAU 251-2016.

El señor Rector somete a votación la propuesta de modificación al Calendario Institucional 2016.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

Se acuerda.

ACUERDO 5-25-2016. "Conoce el Consejo Universitario propuesta para modificar el Calendario Institucional 2016, mediante Oficio DGAU 251-2016, presentado por la señora Doris Aguilar Sancho, Directora General de la Administración Universitaria con el fin de dar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas con respecto a la matrícula de estudiantes regulares y nuevo ingreso para el primer cuatrimestre 2017, en el Sistema Avatar.

CONSIDERANDO:

1. Que hay una solicitud expresa por parte de los representantes estudiantiles de las sedes y los señores Decanos, de tomar las medidas necesarias que aseguren que los problemas de matrícula presentados en el tercer cuatrimestre 2016 no se repitan.
2. Que se presenta un informe ante el Consejo de Decanos de los problemas presentados con el Sistema Avatar durante la matrícula del tercer cuatrimestre 2016.
3. Que se considera indispensable establecer fechas diferentes por sede para la matrícula ordinaria 2017 de estudiantes regulares, y así asegurar que las mejoras propuestas que se instalen al Sistema Avatar no afecten el proceso de matrícula.

Se acuerda:

Aprobar la modificación al Calendario Institucional de la siguiente manera:

1. Que las Direcciones de Registro, Informática, Comunicación, Financiero, Docencia y Vida Estudiantil tomen las medidas inmediatas para avocarse al proceso de matrícula 2017.
2. Que se modifique el Calendario Institucional 2016, con el objetivo que la matrícula ordinaria de estudiantes regulares se realice en diferentes fechas, para atender de manera personalizada, ágil, eficaz y oportuna cualquier inconsistencia que se presente durante el proceso de matrícula.

Razón de Corrección: "Lease correctamente ACUERDO 5-24-2016", en lugar de ACUERDO 5-25-2016.

Luis Enrique Neri del Bionis
MED. Luis A. Méndez Bionis, Secretario

Marcelo Prieto Jiménez
Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

	Actual	Propuesta	
Solicitudes de prórroga de pago estudiantes regulares *		21 de noviembre, 2016 al 5 de diciembre, 2016	
Resultados de prórroga de pago estudiantes regulares*		14 de diciembre, 2016	
Inclusión de actas ordinarias	Del 10 al 15 de diciembre 2016	Sólo para la Sede San Carlos del 10 al 14 de diciembre, 2016	
Matrícula ordinaria 2017 estudiantes regulares	Todas la sedes Del 19 al 21 de diciembre	San Carlos	15 y 16 de diciembre
		Central	19 al 21 de diciembre
		Atenas Guanacaste Pacífico CFPTE	Del 11 al 13 de enero
Cierre institucional	Del 22 al 31 de diciembre	Del 23 al 31 de diciembre. Únicamente para las dependencias de administración universitaria y Sede Central directamente relacionadas con el proceso de matrícula	
Matrícula de nuevo ingreso	Inicia 02 de enero 2017	Inicia 03 de enero 2017	

(1) Oficio VEAS-851-2016, Vicerrectoría de Extensión

(2) Oficio VVE-272-2016, Vicerrectoría de Vida Estudiantil

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

b. Solicitud de prórroga en el plazo de entrega a la empresa constructora Macroestructuras S.A. para la línea 2 del proyecto denominado "Construcción de Aula y Laboratorios de la Sede Atenas. Oficio DPI-342-2016.

El señor Rector cede la palabra al señor Miguel González Matamoros, Director, Proveduría Institucional.

El señor Miguel González Matamoros explica que una vez realizado los análisis técnicos y legales sobre la solicitud de prórroga en el plazo de entrega, a la empresa constructora Macroestructuras S.A., para la línea 2 del proyecto denominado "Construcción de Aula y Laboratorio de la Sede de Atenas, la Dirección de la Proveduría Institucional recomienda prorrogar el plazo de entrega de la línea 2, la cual quedaría para el 15 de noviembre de 2016, en conformidad con los criterios técnicos y legales.

El señor Rector somete a votación la *solicitud de prórroga presentada*.

Se acuerda.

ACUERDO 6-24-2016. "Conoce el Consejo Universitario solicitud de prórroga en el plazo de entrega a la empresa constructora Macroestructuras S.A. para la línea 2 del proyecto denominado "Construcción de Aula y Laboratorio de la Sede de Atenas, presentado por el señor Miguel González Matamoros Director de la Proveduría Institucional y con el fundamento del Oficio DPI-342-206, expone lo siguiente:

Considerando que:

1. El Consejo Universitario, adjudicó la licitación 2015LN-000006-UTN a Macroestructuras S.A Para la "Construcción de un aula y laboratorio Sede Atenas", por un monto total de $\text{¢}281.927.827,00$ (Ref.: Acuerdo N° 65-2016 del 25 de abril 2016).
2. Una vez formalizado el contrato; se brindó la orden de inicio para el 28 de julio de 2016. El plazo de entrega original de ejecución para la línea 2 "Construcción de aula y anexo de tecnología de alimentos" era de 3 meses naturales; es decir, la entrega se fijó para el 28 de octubre de 2016.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

3. **El día 11 de octubre se recibe oficio emitido por el Ing. Jorge Luis García Badilla, representante legal de Macroestructuras S.A, donde solicita se autorice una ampliación en el plazo de entrega justificando las siguientes razones:**
 - a- **Módulo 1: la posición de los techos varió; por lo que solicita 15 días adicionales.**
 - b- **Módulo 2: la empresa acepto realizar cambio de las paredes de bloques de concreto expuesto por paredes repelladas, empastadas, afinadas y pintadas sin costo adicional; por lo que solicita 15 días adicionales.**
 - c- **Módulo 3: el nivel de piso se tuvo que elevar 20 cm de más, respecto a lo indicado en planos por que solicita 15 días adicionales.**
 - d- **La Empresa Macroestructuras solicita en total 45 días adicionales**
4. **Mediante oficio CE-488-ICP-2016 del 18 de octubre de 2016 la empresa consultora avala parcialmente la solicitud del contratista y recomienda brindarle un plazo adicional Para el motivo 1) 7 días, para el motivo 2) 4 días y para el motivo 3) 7 días. INCOPOAS recomienda brindar 18 días naturales de prórroga.**
5. **La Dirección de Proveeduría Institucional recomienda prorrogar el plazo de entrega a la empresa constructora Macroestructuras S.A para la línea 2 del proyecto denominado "Construcción de Aula y Laboratorios de la Sede Atenas" según Licitación Pública 2015LN-000006-UTN; una vez que han sido analizados los aspectos técnicos de la solicitud por parte de INCOPOÁS y en apego a la recomendación técnica.**
6. **Finalmente se informa que de ser aprobada la solicitud, entrega final de la línea 2 quedaría para el 15 de noviembre de 2016.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

En Consecuencia:

Una vez conocido por el Consejo Universitario el análisis de la Dirección de la Proveeduría Institucional sobre la solicitud de prorrogar el plazo de entrega a la empresa constructora Macroestructuras S.A para la línea 2 del proyecto denominado "Construcción de Aula y Laboratorios de la Sede Atenas" según Licitación Pública 2015LN-000006-UTN. Y la asesoría técnica por parte de la empresa consultora INCOPOÁS y en apego a la recomendación técnica: Se brinda 18 días naturales y la entrega final de la línea 2 quedaría para el 15 de noviembre del 2016.

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la Proveeduría Institucional para prorrogar el plazo de entrega por 18 días naturales a la empresa constructora Macroestructuras S.A. para la línea 2 del proyecto denominado "Construcción de Aula y Laboratorios de la Sede de Atenas" según Licitación Pública 2015LN-000006-UTN, y la entrega final de la línea 2 quedaría para el 15 de noviembre del 2016".
ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

- c. Trámite de crédito que respaldará los recursos presupuestarios correspondientes a la Licitación Pública 2016LN-000001-UTN para la Construcción de Edificio de Aulas de la Sede San Carlos.

El señor Rector señala que está pendiente de ser conocido por el Consejo Universitario, mientras se concreta el trámite de crédito que respaldará los recursos presupuestarios correspondientes a la Licitación Pública 2016LN-000001-UTN para la Construcción de Edificio de Aulas de la Sede San Carlos, según se ha detallado por la Dirección de Proveeduría Institucional, en el Oficio DPI-363-2016, mediante el Informe No. I-ACAD-389-2016.

Por otra parte, explica que la situación del crédito es un proceso que se está realizando y como tal, conlleva una tramitología de requerimientos, a los cuales es necesario tenerles paciencia y espera.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS

a. Asistencia del señor Rector a la primera reunión de la Red Universidades Politécnicas y Tecnológicas de América Latina en República Dominicana

El señor Rector informa que sale fuera del país, a partir del Domingo 20 de noviembre y regresa el lunes 28 de noviembre, ya que se estará asistiendo a la primera reunión de la Red Universidades Politécnicas y Tecnológicas de América Latina en República Dominicana y luego, se estará pasando a México.

Designa al señor Luis Fernando Chaves Gómez, como Rector a.i., durante su ausencia.

b. Solicitud de reunión entre la UTN y la Empresa GST.

El señor Álvaro Valverde Palavicini informa que desde hace 15 días, hay una empresa muy interesada en contactar a la UTN, para vincular acciones en software, por este motivo, solicita atender y visitar esta iniciativa de la empresa, y así coordinar una reunión entre la UTN y la empresa GST.

c. Solicitud de aclaración al Tribunal de Elecciones, sobre suspensión de elecciones.

El señor Marvin Segura Trejos expresa que los obstáculos económicos serán superados por los esfuerzos que la Rectoría está realizando, sin embargo, es necesario, considerar algunas medidas, para prever el futuro, para evitar situaciones no beneficiosas para nuestra visión y el quehacer diario.

Es importante, solicitar al Tribunal de Elecciones una aclaración más amplia de las razones de suspensión de las elecciones, al cargo de Director hasta el año 2018.

El señor Rector aclara que la solicitud original de la suspensión de las elecciones surge de este Consejo Universitario no del Tribunal, ya que este lo que hace es acoger la disposición del Consejo Universitario.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2016

17-11-2016

La razón principal es la falta de nombramientos de docentes en propiedad en las carreras que va a impedir un proceso normal, ya que hay carreras que se nombrarían con uno o dos docentes en propiedad y eso, se presta a reclamos al proceso. Es una decisión más adecuada.

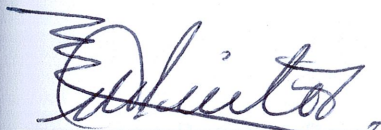
d. Solicitud de donación por parte del ICE.

La señora Edith Lamas Aparicio presenta oficio de solicitud, para que se acepte la donación de tres transformadores que el ICE dona a la UTN.

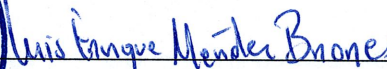
Se acuerda:

ACUERDO 7-24-2016. "Aceptar la donación de tres transformadores tipo sustractivos brindados por del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), para fines educativos a favor de la Universidad Técnica Nacional". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE Y TREINTA MINUTOS.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE



M. Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO